



# Sección Judicial

## Remates

### GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por cinco días en los autos "Tonsich Carlos, s/Incidente de Verificación de Dimarco Cristian (Concurso Especial)", Expediente N° 51.542, que EL DÍA MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 12 HORAS, en la Sede del Juzgado, sito en la Planta Baja, calle Larroque y Pte. Perón, Banfield. Pdo. de Lomas de Zamora, con la intervención del martillero Guillermo T. Chiappetti, se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor, el inmueble calle Bragado N° 6344, entre las calles Lartigau y Raquel Español de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un terreno, con amplio garage de ladrillo en el centro del lote, se encuentra ocupado por el Sr. Fabián Mascarell, en carácter de simple ocupante y en forma esporádica. Edificado en el lote 27 de la Manzana 17 "A", que mide 8m66 de frente al S.O. por 27m50 de fondo, con una Superficie de 238,15m2. Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección U, Manzana 36 "B", Parcela 22. Partida N° 20.038. Base \$ 600.000. La venta es al contado y mejor postor y "Ad-Corpus". Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de la apertura, conteniendo: Nombre, documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, edad y estado civil; tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante; el precio ofrecido, acompañándose garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio en cheque certificado, en títulos públicos o boleta de depósito en la cuenta de autos N° 027-021631/5, en la Delegación Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El bien será adjudicado a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario de abonar el 1,2% del sellado Fiscal. Si vencido el plazo el adjudicatario no depositara el precio perderá su derecho y la garantía y mantenimiento de oferta. Cumplido se ordenarán se practique la inscripciones pertinentes otorgándose la posesión de lo vendido. En caso que venció el plazo acordado para el depósito del precio este no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supere la base. El adjudicatario deberá abonar en el acto el 5% de comisión, más Aporte Provisional 10%, más IVA. Exhibición los días 27 y 28 de abril de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2017. Rosana E. Rivera de Zarich, Secretaria. C.C. 4.566 / abr. 20 v. abr. 26

### OMAR DI ROSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Zubiri Graciela Cristina c/ Gil Luis Alberto s/ Alimentos", Exp. 26.731, que el Martillero Público Omar Di Rosa. Subastará EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 9,00 HS. en la calle 95 N° 1.839 de San Martín. El inmueble sito en la Avenida de Mayo (hoy Eva Perón) N° 4.823 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Catastralmente: Circunscripción III, Sección O, Manzana 60, Parcela. 15, Sub Parcela 1, Unidad Funcional 1, Polígono 00-01, Matrícula 19.556/1, Partido de General San Martín. Según constatación del 17-6-14, ocupado por Eulalia Rost junto a su esposo Alejandro González en carácter de inquilinos. Adeuda: Municipalidad al 9-6-16: \$ 13.705,57. Arba al 15-6-16: \$

2.679,70. Aysa al 6-6-16: Sin deudas. No existen el pago de expensas. Base \$ 408.000. Señá 20%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más el 10% en concepto de aportes sobre honorarios. Sellado de Boleto 1,2 %. Todo en dinero efectivo o mediante cheque personal del adquirente. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 26 de abril del 2017 de 13 a 14 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, a los 10 días del mes de abril de 2017. Patricia A. Gagliardino, Secretaria. L.P. 18.451 / abr. 20 v. abr. 24

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Adrián G. Rodríguez, hace saber que la Martillera Marisa Viviana Abelenda subastará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 14:00 HS., en el domicilio sito en la calle Av. Frías N° 2814 de la localidad de Llavallol, los bienes embargados mediante mandamiento de embargo que se detallan: 6 sillones de dos cuerpos con tapizado, 8 sillones de tres cuerpos, 4 sillones futón cama, 8 respaldos de cama, 20 almohadones. Venta en público remate, Sin Base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 8 % de comisión. Visita de los bienes muebles embargados el día viernes 28/04/2017 de 13:00 a 14:00 hs. Se deja constancia del beneficio de gratuidad de que goza el actor en las presentes actuaciones, estatuido por el art. 22 de la Ley N° 11.653. Venta decretada en autos: "López Facundo c/Villarreal Gabriela Inés y otro/a s/Despido", Expte. N° 35.224. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Daniel Jorge Manteiga, Secretario. C.C. 4.703 / abr. 21 v. abr. 24

### IRAÚL OMAR SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Departamento Judicial Dolores, hace saber autos: "Consortio de Propietarios Edificio Gran Riviera c/Cigara Diego y otra s/Ejecución" Exp. 1836, que el Martillero Iraúl Omar Senigagliesi (0223-155026222) rematará EL DÍA 04 DE MAYO DE 2017 con Base \$ 19.557,33; el 11 de mayo de 2017 con Base de \$ 14.668; y el 18 de mayo de 2017 Sin Base. Estas 2 últimas de fracasar las primeras. Todas a las 12 HS, en el Colegio de Martilleros de Dolores de Castellí 263: departamento, 10 del 1° piso, sito en Avenida Costanera Juan Lavalle 2156, entre F. M. Esquíu y M. Strobel, de San Bernardo del Tuyú del Partido de La Costa, Bs. As., Habitado por el demandado y su familia (según mand. fs. 283). N.C.: Circ. 4, Secc. RR, Manz. 13 Parc. 3a - Subparcela 10- U.F. 10. Matrícula 27102(123). Superficie: 39,85 m2. Visitas: 03 de mayo de 2017 de 11 a 12 hs. Señá 10%. Comisión 3 % a c/p más aportes Ley 7.014. Sell. Bto. 1,2 %. Todo efectivo. Se prohíbe la cesión del Boleto de Compra Venta en subasta. El inmueble se entrega libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la posesión al adquirente. Deudas: Arba: \$ 901,90 (1311212016). Aguas Bonaerenses: \$ 5.303,10(14/1212016). Expensas: \$ 487.575,75 (30/11/2016). Mar del Tuyú, 10 de abril de 2017. María Eugenia Vidal, Secretaria. M.P. 33.808 / abr. 21 v. abr. 25

### DANIEL RICARDO FERNÁNDEZ SANTIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 9, Dpto. M.dP., hace saber que el Martillero Daniel Ricardo Fernández Santia, REg. N° 2891, rematará EL DÍA 27 DE ABRIL DE

2017, A LAS 11:00 HS., en Colegio de Martilleros Bolívar N° 2958, M.dP., la nuda Propiedad del demandado Sr. Ahuchain Pedro Lorenzo, sobre el inmueble sito en Falucho N° 2531, 6° "C", M.d.P. Ocupado según Mand. Const. fs. 87/8 y Decreto Venta fs. 125 vta. N.C.: Circ. I, Secc. B, Mza. 163, U.F. 31, Parc. 10-c, Políg. 06-03, Mat. N° 84.978 (045), Pda. N° 345.905, Sup. Total: 35,37 m2. Base: \$ 32.363. Señá 10%, Com. 3% (c/parte), con más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. de Ley. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes exhibirán doc. identidad, debiendo consignar para el caso de que actúen como mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Se prohíbe la cesión del boleto de Cpra.-Venta Jud. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. El comprador en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, que se anexará al boleto. Gastos de escrituración a cargo del comprador, salvo Imp. de Sellos, I.T.I. y gasto de levantam. medidas y restriccc. que gravan el inm. y al demandado. Venta libre de gravámenes, tasas, impuestos y contrib. hasta posesión. Visitar: 26/04/17 de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796, M.d.P., Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 13.671,15 (31/10/16), ARBA: \$ 2.240,10. (23/09/16), OSSE: \$ 6.610,45 (27/09/16), Expensas Total: \$ 67.189,71. Y Mes: \$ 1.089,24 (08/03/17). El adquirente cargará con expensas adeudadas que no se cubran con producido de subasta. Autos: "Cons. Prop. Edif. Argos III Falucho 2531 c/Ahuchain Pedro Lorenzo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 41.282. Mar del Plata, 11 de abril de 2017. Mariela Hebe Carrera, Auxiliar Letrado. M.P. 33.809 / abr. 21 v. abr. 25

### CASA CENTRAL

### C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, Notifique, a ALMAGRO SÁNCHEZ CARLOS ADRIÁN (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 509550-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2016. (...) Computo Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Carlos Adrián Almagro Sánchez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 16/04/2007 cuando se lo condenó a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo con costas en orden al delito de Robo Simple, unificando la pena referenciada con la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda en grado de tentativa, dictada por el Tribunal Oral N° 3 Deptal. en causa N° 271. Condenando en definitiva a la pena única de un año y siete meses de prisión de cumplimiento efectivo con costas en orden a los delitos supra mencionados (cfr. fs. 209/219), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 509550-1 y sus acumuladas. A partir de la compulsas de las actuaciones pude determinar que Carlos Adrián Almagro Sánchez fue detenido en causa 3198 de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Judicial Dolores el día 10 de febrero de 2000 -ver fs. 1- Recuperando la libertad el día 11 del mismo mes y año -ver fs. 5 de la causa N° 3648/04/1 por lo que permaneció en encierro dos días. En causa N° 2513/1 fue aprehendido el día 10 de febrero de 2004 -ver fs. 1/2- y obtuvo la libertad el mismo día -ver fs. 27- habiendo permanecido en encierro un día. En causa N° 509550/1 fue detenido el día 29 de abril de 2004 -ver

fs. 1/vta.- recuperando la libertad el día 28 de mayo del mismo año, habiendo estado en encierro un mes. En el marco de la I.P.P. N° 102521 de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 3 del Dpto. Judicial Dolores, fue aprehendido el día 18 de enero de 2006 -ver fs. 1- y recuperó su libertad el día 19 del mismo mes y año -ver fs. 24 vta.- por lo que estuvo privado de su libertad dos días. En el marco de la causa N° 271 del registro de la Secretaría del Tribunal Criminal N° 3 Departamental tal como se advierte de las copias certificadas agregadas a fs. 32/8 se advierte que el nombrado fue aprehendido el día 9 de enero de 1999 permaneciendo en encierro hasta el día 20 de enero de 1999, por lo que estuvo detenido doce (12) días. Por último, y tal como se advierte de fs. 19/20 del incidente de morigeración el 31 de mayo del año 2012 se efectivizó el arresto domiciliario dispuesto al momento de resolver una medida de coerción penal - fs. 16/7. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Carlos Adrián Almagro Sánchez venció el día 12/11/2013. Fdo.: Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa. Secretaria, 18 de noviembre de 2016. Fdo.: Gabriela A. Gómez, Banfield, 18 de noviembre de 2016. Apruébese el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaria (Art. 500 del CPrP). Notifíquese. Fecho, procédase al Archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Lidia F. Moro. Juez Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 4 de abril de 2017. Atento el estado de la presente, respecto de Almagro Sánchez, Carlos Adrián notifíquese de la resolución de fs. 284/285 de conformidad con lo normado por el Art. 129 del Digesto Adjetivo. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno. Juez". Secretaria, 4 de abril de 2017. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.424 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a HOFFMANN GIMÉNEZ GUSTAVO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-7661-16 (N° interno 5983) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 3 de abril de 2017. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Hoffmann Giménez Gustavo Antonio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 3 de abril de 2017.

C.C. 4.425 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FRANCO JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 39057-15 (RI 6548/4), seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora. 27 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.426 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaria Única a mí, cargo cita y emplaza a CRISTIAN EMANUEL BERNI para que en el término de cinco días comparezca a la

Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 26025-15 (RI 6504/4), seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora. 23 de marzo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.427 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a PARDO BRIAN OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-10946-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.428 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a DÍAZ FERNANDO EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21521-16 (RI 6844/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.429 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a DE EERELO ISRAEL GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14338-16 (RI 6838/4) y su acumulada N° 6514-16 (RI 6789/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora. 23 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.430 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Bilbao N° 912, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mónica P. Urbanic de Baxter, Secretaria Única a cargo del Dr. Miguel Fornelli en los autos caratulados "Rodríguez Agustina Gisela s/ Abrigo" Expediente N° 33101/2015, se ha resuelto: "San Isidro, 15 de diciembre de 2016. Autos y vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Declarar judicialmente la Situación de Adoptabilidad de la niña Rodríguez Agustina Gisela (DNI 46.076.359) nacida el 27 de octubre de 2004, (Conf. arts. 3°, 5°, 8°, 9°, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 29 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, art. 10 Inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y bienestar de los de los niños. ONU Res. 41/85, arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos- Pacto San José de Costa Rica, Directrices de Riad Asamblea ONU 45/112 N° 14, Directrices Asamblea General ONU 62/142, arts. 607 inc. b), arts. 609, y 595 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Leyes Provinciales 13298 y ccs., art. 3°, 4°, 7° y arts. 2°, 7°, 12, 13 y ccs. de la Ley 14.528) declarando la privación de la responsabilidad parental de su progenitora FERREIRA ROMINA GISELLA, DNI 33.596.159 y RODRÍGUEZ JUAN FRANCISCO, DNI 24.201.242 como así también las responsabilidades inherentes a la guarda oportunamente otorgada al matrimonio Agosto Carlos Martínez, DNI 12.285.071 y Mirian Susana Márquez DNI 12.285.969.- (...) 3. Notifíquese mediante edictos a los progenitores de la niña (...) Fdo. Dra. Mónica Urbanic de Baxter, Juez.- Hay otro auto que dice: "San Isidro, 19 de enero de 2017. Autos y Vistos: Advirtiendo que en punto 3 de la resolución obrante a fs. 198/203 se ha

omitido establecer el plazo y modalidad de la publicación de los edictos allí ordenados, ampliase dicho resolutorio y dispóngase la publicación de dichas piezas por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Corrientes, dejándose expresa constancia que a los efectos de hacer valer sus derechos, podrá acudir a la Defensoría Especializada en Derecho de Familia que por domicilio le corresponda (Art. 145 y 146 del CPCC). (...) Fdo. Dra. Aurora Estela Souza. Juez." Mónica P. Urbanic, de Baxter, Juez.

C.C. 4.417 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Heber Daniel Amalfi, hace saber que en los autos caratulados "INTROVADO WALTER CARLOS s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 123.182, se ha presentado el Proyecto de Distribución y el Informe General. Mar del Plata, 30 de marzo de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 4.420 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 10/03/2017 se decretó la Quiebra de MARÍA CAROLINA CARRERAS, DNI 20826550, con domicilio en calle 53 N° 2561 de Necochea. Síndico designado: Cdor. José L. Fittipaldi, con domicilio en calle 66 N° 3036. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 23/05/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 06/07/2017. Presentación del Inf. Gral.: 31/08/2017. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 806, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 23 de marzo de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 4.421 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SEGOVIA LARGHERI JUAN NAZARENO, poseedor del DNI N° 33.208.422; nacido el 10/10/1986 en Almirante Brown, hijo de Juan y de Miriam Raquel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-036294-14 (Registro Interno N° 6589), caratulada "Segovia Juan Nazareno s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de marzo de 2017. En atención a lo informado por la Defensa Técnica a fs. 199 y lo que surge del informe de fs. 201; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.431 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CRISTIAN LUIS MATEOS, argentino, DNI. 30.700.229, nacido el día 8 de febrero de 1984 en CABA, soltero, desocupado, hijo de Blanca Alicia Medin y de Luis Alberto Mateos, con último domicilio registrado en calle Segurola 625 de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1434/15-2441 que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de marzo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno

8va., a fs. 58, cítese por cinco días al encausado Mateos Cristian Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza". Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.432 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS ÁNGEL TROCCAYOLI, argentino, instruido, vendedor ambulante, sin apodos ni sobrenombres, nacido el 22/04/1996 en la localidad de La Matanza, DNI 41.881.709, soltero, hijo de Noelia Mariana Troccayoli, con último domicilio en calle Saavedra N° 1841 de Moreno (B) para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2788-2016-3084 que se le sigue por los delitos de Robo simple en grado de tentativa y daño conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 23 de marzo de 2017. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 16, cítese por cinco días al encausado Carlos Ángel Troccayoli para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C. P. P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.433 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2192-2016-5946, caratulada: "García, Roberto Carlos s/ Ostentación Ilegítima de Insignias o distintivos en Moreno -B-", notifica al nombrado ROBERTO CARLOS GARCÍA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de abril de 2017, Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 57, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 55 y notifíquese al imputado García por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.434 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 841-2016 - 5718-1, caratulada: "Incidente de cómputo de pena en la causa N° ME-841-2016/5718 Caratulada, "Bovari Gustavo Javier s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-003153-16/00)", notifica al nombrado GUSTAVO JAVIER BOVARI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de octubre del año 2016. Atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Sra. Juez: Informo a V.S. que el encausado Gustavo Javier Bovari fue condenado el día 08 de septiembre del año 2016, por sentencia firme, a la pena de seis meses y catorce días de prisión, de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso, por ser autor material penalmente responsable del delito de Hurto simple. Que el encausado fue detenido en la presente causa el día 25/02/2016, por lo que la pena impuesta venció el día 08 de septiembre de 2016 (fecha en que recuperó su libertad), operando la caducidad registral el día 08 de septiembre del año 2026. La liquidación de costas del proceso a reponer por Bovari, asciende a la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143,00.-) correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaria, Mercedes, 04 de octubre de 2016. Fdo.: Fabiana Alejandra Moya, Secretaria y Mercedes 04 de octubre del año 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo y la liquidación de las costas del proceso precedentemente realizados, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado, encontrándose la presente a disposición de los mismos (Art. 500 del C.P.P.) Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.439 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2281-2016-5963, caratulada: "Andreasen, Néstor Alfredo s/ Lesiones Leves en Chivilcoy (B) (P.P. N° 09-00-010555-16/00)", notifica al nombrado NÉSTOR ALFREDO ANDREASEN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 03 de abril de 2017. Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Andreasen por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.440 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1420-2010 - 3753, caratulada: "Figueredo Martínez Cipriano - Mella Mella, Luis Alberto - Solís, César Hugo s/ Tenencia ilegal de arma de Guerra Compartida y Encubrimiento simple en concurso real en Moreno (B) ", notifica al nombrado CÉSAR HUGO SOLÍS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a César Hugo Solís, relacionado a los delitos de Tenencia ilegal de arma de guerra compartida y encubrimiento simple en concurso real imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.441 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1861-2009-3531, caratulada: "Aguilar, Guillermo Daniel s/ Abuso de armas y Portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida Autorización; y otros en Moreno (B) ", notifica al nombrado GUILLERMO DANIEL AGUILAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Guillermo Daniel Aguilar, respecto de los delitos de Abuso de armas y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo a cuyo se dicta, archivándose la presente.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.442 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1189-12-4268, caratulada: "Rodríguez, Jorge Royce s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil en Moreno -B-", notifica al nombrado JORGE ROYCE RODRÍGUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de abril de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Jorge Royce Rodríguez, en relación al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Art. 189 bis Inc. 2°, párrafo 3° del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 28. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.443 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1931-14-5055, caratulada: "Falcón, Diego Leonardo s/ Robo Simple en grado de tentativa - Moreno - B-", notifica al nombrado DIEGO LEONARDO FALCÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de julio de 2016.

Autos y Vistos: Y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 30), no existiendo constancia alguna que acredite que Diego Leonardo Falcón, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 38 vta., 39, 42, 53 y 54), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Diego Leonardo Falcón, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.444 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2274-2014-5114, caratulada: "Espósito Carlos Miguel s/ Daño simple en Mercedes (B), I.P.P. 09-02-009797-11", notifica al nombrado CARLOS MIGUEL ESPÓSITO, de la siguiente resolución: "...Mercedes, 03 de abril de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando... Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Miguel Espósito, en relación al delito de daños, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 28. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. María Laura Pardini. Juez. Mercedes, 03 de abril de 2017.

C.C. 4.445 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a IGNACIO ALEJANDRO SEGURA, en la causa N° 1977-C (N° interno 1977-C) seguida al nombrado en orden a la infracción a la Ley 14.050, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Esta causa N° 1977-C (N° interno 1977-C) del registro de este Juzgado caratulada "Joya Disco Latino s/ infracción a la Ley 14.050" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de septiembre de 2012 por la cual se le imputa al infractor Ignacio Alejandro Segura, encargado de la confitería bailable "Joya Disco Latino", la comisión de la falta tipificada en el artículo 2 del Decreto 2591/09 reglamentario de la Ley 14.050. Que a fs. 64/65 se encuentra glosado el informe del Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires el cual da cuenta que el presunto infractor no registra antecedentes en esa repartición. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción Penal por prescripción respecto del infractor Segura Ignacio Alejandro, en orden a la Infracción al artículo 2 del Decreto 2591/09 reglamentario de la Ley 14.050, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Ignacio Alejandro Segura, titular de D.N.I. N° 22.387.111, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Rivadavia N° 10925 de Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada." Secretaria, Banfield, 4 de abril de 2017.

C.C. 4.384 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a LÓPEZ

RICARDO EMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-53740-16 (N° interno 5925) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de abril de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a López Ricardo Emanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 4 de 2017.

C.C. 4.385 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, Cita y Emplaza a SIMONOVICH RUBÉN NICOLÁS, DNI 34.668.972 de 23 años de edad, soltero, de ocupación mecánico, argentino, instruido, nacido el 1 de agosto de 1989 en Capital Federal, domiciliado en la calle Luján N° 1670 de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, hijo de Rubén Basilio (v) y de Dora Esther (v), Prontuario N° U2529660 del Registro Nacional de Reincidencia y N° AP 1362886 de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Prov. para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-055981-12, causa registro interno N° 2493, seguida a Simonovich Rubén Nicolás, en orden al delito de Robo" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Simonovich Rubén Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional, (PDS). Laura García Mortilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.389 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca -PDS-, Cita y Emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en Real: Calle Reservista Argentino N° 2363 Moreno, Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-66178-15, causa registro interno N° 4051, seguida a García Diana Luis Aníbal, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, García Diana Luis Aníbal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional. Viviana L. Cardenal. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.390 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, P.D.S. a cargo del Dr. Rubén Baca, Cita y Emplaza a GALARZA, WALTER DAVID, con D.N.I. 33.187.255, apodado "Caque", instruido, argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido el día 4 de febrero de 1987, en la Localidad de Rafael Calzada, hijo de Oscar Lorenzo y de María Cristina Gómez, con último domicilio conocido en la calle Córdoba s/n y 25 de Mayo de la localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-054229-16 -registro interno N° 4384-, seguida al nombrado en orden al delito de "Resistencia a la

Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 152, dispóngase la citación por edictos del encausado Galarza, Walter David, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Galarza, Walter David, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4384, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017, Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.391 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AMILCAR DAVID GARCÍA LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-5783-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de abril de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 111 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Amilcar David García López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Secretaría, 5 de abril de 2017. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 4.482 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GÓMEZ JIMENEZ MAXIMILIANO ALBERTO, en la causa N° 07-02-5590 (N° interno 3278) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 13 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-5590 (N° interno 3278), seguida contra Gómez, Maximiliano Alberto, en orden al delito de Hurto Tentado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-5590 (N° interno 3278), seguida contra Gómez Jimenez, Maximiliano Alberto, en orden al supuesto delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de abril de 2008 en Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Maximiliano Alberto Gómez Jimenez, titular de D.N.I. N° 34.046.376, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 26 de febrero de 1989, en Colón, Entre Ríos, desempleado, hijo de Julio Alberto Gómez y de Alba Luz Jiménez, domiciliado en calle Dr. Cavaglia N° 583, Wilde, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1316337, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1252743, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Convirtiendo en definitiva la entrega de fs. 6. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 7 de Abril de 2017. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.485 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.378 (I.P.P. 10-00-006418-17) seguida a Florencia Anahí Azoya por el delito de Robo Simple en grado de tentativa,

del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada FLORENCIA ANAHÍ AZOYA, -de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de marzo de 1.997 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Mariano José González (v) y de Sandra Patricia Azoya (v), de profesión u ocupación changarín, instruida, no recuerda su D.N.I., con último domicilio en la calle Loyola N° 650, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P. P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de abril 2017 ... Asimismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Florencia Anahí Azoya por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P. P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 7 de abril de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.486 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2273 seguida a Sebastián Daniel Ruiz por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por ser la víctima una persona con la cual el imputado mantenía una relación de pareja, en concurso real con Amenazas Simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SEBASTIÁN DANIEL RUIZ, titular del D.N.I. N° 35.226.843, soltero, supervisor, argentino, nacido el 26 de marzo de 1.990 en Morón, con domicilio de la calle Machado N° 314 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, instruido, hijo de Rodolfo Daniel Ruiz y de Verónica Beatriz Gutiérrez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de abril de 2.017. Toda vez que hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna respecto del edicto cuya copia luce glosada a fojas 225/vta., reitérrese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Secretaría, 4 de abril de 2017. Dra. Silvia L. Caprelli, Secretaria.

C.C. 4.487 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.007 seguida a Luis Alejandro Peralta por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a LUIS ALEJANDRO PERALTA, (de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 14 de enero de 1.970 en la provincia de Córdoba, hijo de Anibal Domingo y de Teresa Sandra, con último domicilio sito en la calle Gabriela Mistral N° 198 de la Localidad de Villa Ariza, partido de Ituzaingó, titular del D.N.I N° 21.392.122, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 20 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. - Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1.007 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo informado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Luis Alejandro Peralta, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 34 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III. Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el encartado Luis Alejandro Peralta. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Secretaría, 4 de abril de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.488 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2297 (I.P.P. N° 10-00-042921-15) caratulada: "Macario, Alfredo Rubén s/ Amenazas Simples", del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a ALFREDO RUBÉN MACARIO sin apodos; de 57 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1959 en Morón, provincia de Buenos Aires vendedor ambulante titular del D.N.I. N° 13.364.359 con último domicilio en el Monoblock 13, primer piso, depto. "c" Camino de Cintura y Crovara de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; instruido hijo de Pedro Vicente y de Erminda Yolanda Borges; con prontuario N° 282.770 de la Sección A. P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que, en estos obrados y por sentencia dictada el día 19 de diciembre de 2016, pasada en autoridad de cosa juzgada, Alfredo Rubén Macario fue absuelto por los delitos de Lesiones leves agravadas, Daño, Violación de Domicilio - cinco hechos- y Desobediencia -cinco hechos- todos en concurso real entre sí y condenado a la pena de once (11) meses de prisión que se tuvo por computado con el tiempo de detención preventiva sufrido, con más las costas causídicas, por resultar autor penalmente responsable sólo del delito de amenazas simples previsto y reprimido en el arto 149 bis primera parte del primer párrafo del Código Penal (ver fs. 527/44). En el marco de la presente causa, el encartado Alfredo Rubén Macario permaneció detenido en forma ininterrumpida desde el día 5 de enero de 2016 hasta el día 19 de diciembre de 2016, dictándose el 29 de enero de 2016 su prisión preventiva. Que con fecha 19 de diciembre del año 2016 fue Excarcelado bajo caución juratoria al haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta en estos obrados. (ver fs. 1/vta. del incidente de excarcelación acollarado). Así las cosas, la pena impuesta al mencionado causante Macario se agotó el día 4 de diciembre de 2016, a las 12:00hs. (Art. 500 y c.c. del C.P.P.). Caducidad registral: Operará el 4/12/2.026 (Art. 51, 2° párrafo, Inc. 2° del C.P.). Liquidación de Costas: La ponderación definitiva de las costas y gastos causídicos importa la suma de pesos ciento doscientos cincuenta y dos (\$ 252). (Arts. 27 y 29, Inc. 3ro. del Código Penal, 529 y ss. del C.P.P.B.A., 7mo. de la Ley 4.552, 177 del Código Fiscal -Ley 10.397-, 40 de la Ley 12.576 y 81 de la Ley 14.880. Es todo cuanto tengo que certificar a V.S. Secretaría, 1 de marzo de 2017. Fdo.: Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 30 de marzo de 2.017. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y en virtud de lo que se desprende del contenido del informe policial adelantado -vía fax luciente a fs. 600, en virtud de lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia a fin de que el encausado Alfredo Rubén Macario sea notificado del cómputo de pena practicado a fojas 591/vta.. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Secretaría, 30 de marzo de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.489 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa 470/13 int. 918 y su acumulada causa 489 int. 922 caratulada "Miranda, Jorge Enrique Tentativa de Robo y Tentativa de Hurto en Conrucos Real (Art. 42164, 183 y 55 del C.P.) a Carlos Bustamante y Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 del C.P.) a: Juárez, Jorge en General Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MIRANDA, JORGE ENRIQUE titular del DNI N° 26.603.549 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 31 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y considerando: ... Por todo ello. Resuelvo: I.- Declarar extinguida la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento impuesta a Jorge Enrique Miranda, D.N.I. N° 26.603.549 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de mayo de 1978 en la localidad de General Madariaga, hijo de Barrientos Dominga y de Florencio Ismael, de ocupación jornalero, con último domicilio conocido en calle 37 y 2 de General Madariaga,

en esta causa 470/13 Int. 918 y su acumulada causa 489 Int. 922 caratulada "Miranda, Jorge Enrique Tentativa de Robo y Tentativa de Hurto en Conrucos Real (Art. 42164, 183 y 55 del C.P.) a Carlos Bustamante y Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 del C.P.) a: Juárez, Jorge en General Madariaga", impuesta por sentencia dictada por la Suscripta el 18 de marzo del año 2014, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 65 Inc. 3° del Código Penal. (Art. 65 Inc. 3° y 66 del C.P.)II.- notifíquese, y en el caso del ciudadano Miranda Jorge Enrique, a través de Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. III.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 31 de marzo de 2017. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional.

C.C. 4.502 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, Secretaría Única, en EX-769 caratulada causa: N° P-123328 caratulada "Pérez Claudio Maximiliano s/ Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley en causa N° 1471/13 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo penal de Necochea, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PÉREZ CLAUDIO MAXIMILIANO, titular del D.N.I. N° 31.368.430, la siguiente resolución dictada: "La Plata, 1 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando... Resuelve: Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido por el Defensor del Fuero de Responsabilidad Juvenil, en reemplazo del Defensor General del Departamento Judicial Dolores a favor de Claudio Maximiliano Pérez a fs. 672/680 vta. (Arts. 486, 494 y ccds. del C.P.). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. (Fdo.) Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Fernando Soria, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí Dra. Paula Valeria Archuby Abogado Adscripto -Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dolores, 20 de marzo de 2017. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional.

C.C. 4.503 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C-526 caratulada "Pérez Mariano Bernado s/Infracción al Art. 85 del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a PÉREZ MARIANO BERNARDO la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto. Resuelvo: I.- Absolver Libremente a Pérez Mariano Bernardo, argentino, casado, titular del D.N.I. 33.522.725, nacido el 4 de noviembre de 1987 en la ciudad de Dolores, domiciliado en calle Larreta N° 10511 Barrio la Fortuna Trujui de la localidad de Moreno por la falta prevista y reprimida en el artículo 85 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). II.- Respecto de los objetos incautados, tal como surge a fs. 1 y vta, devuélvase al infractor de autos, instrumentándose por intermedio de la Cría. interviniente.- III. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. Correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 29 de marzo de 2017. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional.

C.C. 4.504 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° -03-02-001358-12/00 seguida a Saucedo, Carlos Mario y otro por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 15 N° 1634 de la localidad de Las Toninas, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a CARLOS MARIO SAUCEDO, LILIANA ELIZABETH YEGROS, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.)... Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Saucedo, Carlos Mario en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, y no vive más en dicho lugar, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P." Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 30 de marzo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.505 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-3088-09, seguido contra GÓMEZ JORGE DANIEL por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a GÓMEZ JORGE DANIEL, argentino, D.N.I. N° 26.191.167, instruido, con domicilio en calle Ramayo N° 31 de Monte Grande; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. precedentes del PP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Jorge Gómez, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 50 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 29 de marzo de 2017.

C.C. 4.506 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Cítase JORGE ARISPE ÁLVAREZ con último domicilio en la calle Comodoro Pí N° 6275 de González Catán, partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, cuyas circunstancias personales conocidas son: nacionalidad boliviana, hijo de Walter Arispe Gutiérrez (v) y de Alejandra Álvarez Orellana (f), justifica su identidad mediante DNI N° 94.757.814, a fin de que en el término de 5 días concurra a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín sita en Avda. 101 N° 1753 Ricardo Balbín- segundo piso, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-21245-2014, que se le sigue en orden al delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar en los términos del Art. 1 de la Ley 13.944. Ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenarse su comparendo. San Martín, 3 de abril de 2017. Lorena B. Peralisi, Secretaria.

C.C. 4.507 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a

NATANAEL ARIEL DÍAZ, D.N.I. 39.414.725, que en la causa N° 0011661, caratulada "Díaz, Natanael Ariel Núñez, Federico Ezequiel s/ hurto simple en concurso real con Robo Simple (Bartaburo, José Alberto)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: (...) II) Revocar la suspensión del proceso aprueba oportunamente dispuesta en relación a Natanael Ariel Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas de conducta referenciadas con la letra "a"; b); c); d) y e), y que le fuera impuesta oportunamente (Arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal). Regístrese, notifíquese, firme que sea lo dispuesto en el punto II, elévense las presentes actuaciones a juicio, respecto del imputado Natanael Ariel Díaz, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden a los delitos de Hurto Simple en concurso real con Robo Simple (Arts. 162, 146 y 42 todos del Código Penal), hechos ocurridos el día 27 de octubre del año 2016, en la localidad de Matheu, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de José Alberto Bartaburo y Sergio Fabián Facino, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir copias certificadas de la Causa N° 11661, la I.P.P. N° 7952/16 y el legajo de personalidad, a la Excm. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado Correccional que corresponda para la sustanciación del Juicio Oral y Público (Art. 24 Inc. 2° del C.P.P.). Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. "Secretaría, 23 de marzo de 2017. Natalia Silvina Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.508 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a NICOLÁS ALEJANDRO FIMMANO, D.N.I. 33.774.641, que en la causa N° 0010902, caratulada "Fimmano, Nicolás Alejandro s/ Robo Calificado por efracción (Personal Policial) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 28 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Revocar la Suspensión del Proceso a prueba oportunamente dispuesta en relación a Nicolás Alejandro Fimmano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas de conducta referenciada con las letras "a" y "d", y que le fueran impuestas oportunamente (Arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal). Regístrese, notifíquese, y firme que sea, devuélvase la I.P.P. N° 3129/16 a la sede de la U. F. I Y J. D. E., a fin de que se prosiga con la investigación. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 28 de marzo de 2017.

C.C. 4.509 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° - 432-3, caratulada: "Cores Enrique Alejandro s/ Infr. al Art. 1 de la Ley 11.748 ", notifica al nombrado ENRIQUE ALEJANDRO CORES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa seguida a por la infracción al artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73. Y Considerando: Que el Art. 33 del Decreto Ley 8.031/73, establece que "la acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta" estableciendo en el Art. 34 del mismo cuerpo legal que la prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva falta, por la secuela de juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa." Que las presentes actuaciones se inician con fecha 14 de abril del año 2015 por la presunta comisión por parte del nombrado, Enrique Alejandro Cores, de la infracción prevista en el artículo 1° de la Ley 11.748. Que desde que se iniciaran las presentes actuaciones hasta el presente, ha transcurrido más de un año, conforme lo establecido en el Art. 33 del Decreto Ley 8.031/73 y habiéndose requerido los antecedentes del encartado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Faltas, no consta en autos que el mismo haya cometido nuevas infracciones (ver fs. 37); como así tampoco que se hayan producido en la presente, actos procesales con entidad suficiente que constituyan secuela de juicio, debiendo en consecuencia, declararse extinguida la acción por prescripción respecto del encausado nombrado Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; Resuelvo: 1) Sobreseer a Cores Enrique Alejandro, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 10 de la Ley 11.748, por encontrarse extinguida la

acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 04, de abril de 2017.

C.C. 4.533 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1295-2015-5326, caratulada: "Flores, Néstor Matías s/ Lesiones Culposas Gravísimas en concurso ideal con Lesiones Culposas Leves, producidas mediante la conducción imprudente de un vehículo Automotor en Marcos Paz (B)- ", notifica al nombrado NÉSTOR MATÍAS FLORES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de Abril de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, toda vez que el encartado Néstor Matías Flores, no ha podido tomar conocimiento de la Audiencia de Juicio Oral dispuesta a fs. 193 de la presente causa, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándosele por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 04 de abril de 2017.

C.C. 4.534 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1288-2013-4581, caratulada: "Reynoso Floro Cecilio s/ amenazas agravadas y Lesiones Graves en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado REYNOSO FLORO CECILIO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de abril de 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez 2°, a fs. 127, cítese al imputado Reynoso a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P. P.). Sin perjuicio de lo proveído, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 121, poniendo en conocimiento de dicha circunstancia a las partes. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez.". Mercedes, 4 de abril de 2017.

C.C. 4.535 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° 331 CABA, hace saber por cinco días que el 23/08/2016 se decretó la quiebra de CURI CARLOS ALBERTO, (CUIT 20-08634791-2). Expte. N° COM 27105/2012. Síndico: Silvia J. Zajac con domicilio, en Panamá 984 1° 4 CABA (Tel. 48624627). Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deben verificar sus créditos por vía incidental. El Síndico presentará el informe del 39 LCQ. El día 21/4/2017. Hágase saber al fallido y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs. los libros de comercio y documentación contable del fallido y bienes del deudor que tengan en su poder. El fallido no podrá salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 4 de abril de 2017. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.C. 4.500 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, con sede en la calle Belgrano 321, Primer Piso de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 22/3/2017 se ha decretado la quiebra de AXEL DAVID BRIANZA HUEBNER (DNI N° 30.138.193), domiciliado en la calle Córdoba 895 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 30 de junio de 2017 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 14 de julio de 2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es el contador Beniano Ramón Fernández,

con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 321 casillero 425 de San Isidro y de atención en Av. Maipú 2751, Piso 2do. "F" de Olivos, de lunes a jueves de 16 a 19.30 hs. Este deberá presentar los Informes Individual y General los días 28 de agosto de 2017 y 30 de octubre de 2017, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. El fallido deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 6 de abril de 2017. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.559 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, a cargo interinamente de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 13 de diciembre de 2016, se ha declarado la quiebra de CARDOSO OLGA ELISABET DNI 17.225.406 CUIL 27-17225406-9, habiendo sido designado Síndico el Cdr. Mariano Dacal, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el 10 de julio de 2017 y el 5 de septiembre de 2017 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. La Plata, 12 de abril de 2017. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 4.573 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALEXIS HÉCTOR LEDESMA, D.N.I. N° 38.692.217, nacido el día 16/03/1995, hijo de Verónica Paola Ledesma, con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 271 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4168-2016, caratulada: "Ledesma, Héctor Alexis - Hurto agravado (Vehículo dejado en la vía Pública) en grado de tentativa. San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de febrero de 2017. Atento a los informes obrantes a fs. 57 y 71, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alexis Héctor Ledesma, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 4168-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Rubén E. Enz, Juez Subrogante". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto calificado en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura en causa N° 4168-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de febrero de 2017. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.546 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MORÁN OSCAR ALBERTO, con último domicilio en Avellaneda 3610 de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3406, que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de abril de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 106/109, y desconociéndose el actual domi-

cilio del encartado de autos Moran Oscar Alberto, cítese por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303. 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 3 de abril de 2017. C.C. 4.550 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN EZEQUIEL HERRERA, en la causa N° 4443-P del registro de este Juzgado, DNI N° 40.652.647, nacido el 19 de septiembre de 1997 en Florida, hijo de Diego y de Vanesa Herrera, con último domicilio en la calle Uzal 3235 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de abril de 2017. Por recibido, agréguese. Visto lo informado precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)" Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 6 de abril de 2017. C.C. 4.551 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-000438-17/00 seguida a "RAMÓN, LUCAS ANTONIO y otros s/ Robo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada por la defensoría oficial en favor de Albe Aquino, Lilio. No constando en autos el domicilio del mismo, notifíquese por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese a la Defensa y al señor Agente Fiscal Regístrese, notifíquese. Fdo: Dolores, 4 de abril de 2017. Laura Inés Elías Jueza de Garantías N° 1. C.C. 4.552 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-000968-15/00, seguida a LARA, ÁNGEL ALBERTO s/Lesiones Leves, Amenazas y Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ameghino al 1000 de esta ciudad, la resolución que dictó este en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Lara Ángel Alberto, argentino, instruido, albañil, DNI N° 13.239.704, nacido el 19 de mayo de 1959 en Dolores, hijo de Cruz Ángel Lara y de María Castillo, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves calificadas por el vínculo, Amenazas y Desobediencia en concurso real. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 80 Inc. 1 y 11, 149 bis, 239 y 55 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación

por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1.- " Dolores, 31 de marzo de 2017. C.C. 4.553 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Carlos Uboldi, Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 4.360 (I.P.P. N° 10-00-046302-16/00) seguida a PEDRO BRAIAN NAHUEL MARIO por el delito de Robo Agravado por fractura de puerta de un lugar habitado, del registro de este Tribunal, cítese y emplácese al nombrado Mario, -titular del D.N.I. N° 42.841.625, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de enero de 1996 en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, soltero, instruido, hijo de Leonardo Luis (f) y de Carolina Ceferina Barros (v), de profesión u ocupación vendedor ambulante, con último domicilio en la calle Blomberg N° 845 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con prontuario de la sección AP N° 1.423.715 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo el N° U3683637 del Registro Nacional de Reincidencia-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Tribunal sito en la calle Colón, esquina Alte. Brown -Edificio Tribunales-, primer piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 10 de abril de 2017. Por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, en atención a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Pedro Braian Nahuel Mario, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Juan Carlos Uboldi. Juez." Secretaría, 10 de abril de 2017. C.C. 4.556 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Jueza Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a EZEQUIEL IGNACIO FERLONI, DNI N° 36.456.261, que en la causa N° 2057 (IPP 1E-1661/10) caratulada "Ferloni, Ezequiel Ignacio y otro s/ Tenencia de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", S.S ha resuelto: "Campana, 20 de octubre de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- hacer lugar a lo peticionado por la Fiscalía... II. Revocar la condicionalidad de la pena de un año de prisión, impuesta Ezequiel Ignacio Ferloni, quien queda obligado a cumplir en su totalidad la pena impuesta en la sentencia dictada el 15 de julio de 2014, en esta causa N° 2057... (Art. 27 bis del Código Penal). III. Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez". Adolfo R. Bengochea, Secretario. Secretaría, 28 de marzo de 2017. C.C. 4.558 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, notifica, por el término de cinco días, a MARCOS AGUSTÍN GARCÍA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-163-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, encubrimiento y tenencia de arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 12 de julio de 2016. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría los cálculos necesarios para determinar las fechas en se cumplirán los plazos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sentencia dictada y que se encuentra firme. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Cómputo de pena de ejecución condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Marcos Agustín García y Godoy Facundo Gabriel mediante el veredicto y sentencia dictado el día 15 de junio de 2016 cuando se los condenó a ambos la pena de (3) tres años cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, en orden al delito de Robo calificado por efracción en el caso de ambos, y

tenencia ilegal de arma de Guerra y Encubrimiento solo por el justiciable García Marcos Agustín (cfr. fs. 357/364 vta.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-163-15, imponiéndole también por el término de (02) dos años a cada uno de ellos el cumplimiento de la regla de conducta prevista en el Inc. 1° y 3° del Art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta deberán ser cumplidas hasta el día 14 de junio de 2018 mientras que el lapso de cuatro años previsto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 14 de junio de 2020. Por último, destaco que Godoy Facundo Gabriel permaneció detenido en el marco de estos actuados desde el día 14 de enero de 2015. (fs. 98) hasta el día 19 de enero de 2015 (fs. 11 del incidente de excarcelación), mientras que el justiciable Marcos Agustín García no permaneció detenido en el marco de la presente. Es el cómputo que practico. Secretaría, 12 de julio de 2016. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$) 190.00 ciento noventa. Secretaría, 12 de julio de 2016. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Banfield, 10 de abril de 2017. Habiendo incurrido en un error material al confeccionar el edicto de notificación ordenado a fs. 398, notifíquese de la resolución de fs. 367 y vta. a Marcos Agustín García de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Mariana Mazzola, Secretaria. Secretaría, 10 de abril de 2017.

C.C. 4.564 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GABRIEL ALFONSO DÁVILA, nacionalidad argentina, sin apodos, hijo de Alfredo Rector Dávila y de Graciela Aquino, nacido el 8 de marzo de 1996 en Adrogué, Titular de D.N.I. N° 43.249.651, soltero, domiciliado en la calle José Hernández N° 1769 de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-47260-16, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión con arma de utilería en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de abril de 2017. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial - Dra. Yanina Invernizio - en el escrito que antecede, y previo a a resolver lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal - Dra. Stella Marris Tato a fs. 88, cítese y emplácese al encausado Gabriel Alejandro Dávila, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires delegación Lomas de Zamora." Fdo.: Daniel Julio Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde y consecuentemente se ordenará su inmediata detención (artículo 129 del Código Procesal Penal). Mariel E. Alegre, Secretaria, 7 de abril de 2017.

C.C. 4.565 / abr. 20 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2° piso de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo de los Dres. Leandro Javier Rende, Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo y Elisa Celia Bendersky, secretaria a mi cargo, notifica a CLARA DELIA VERA, que en los autos caratulados "Haro Natalia Alcira c/ Vera Clara Delia s/ Despido", Expte N° 9244 se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 5 de junio de 2013... De conformidad con lo peticionado, no habiendo los demandados Lazarte Martín y Vera Clara Delia contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs.189/190), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez". San Justo, 11 de septiembre de 2013. Atento al estado de autos, lo peticionado par la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a

fs. 192, respecto de los accionados Martín Sebastián Lazarte y Clara Delia Vera, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario NCO con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653), Silvia Noemí Mac VÍcar de Olmedo. Juez". San Justo, 22 de junio de 2016. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.610 / abr. 21 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SÁNCHEZ CUAN CRISTIAN FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 79007-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.611 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LUCAS GABRIEL BÁRBARA, poseedor del DNI N° 36.170.560, nacido el día 25 de junio de 1991 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Alejandro Javier Bárbara y de Patricia Noemí Alarcón, que en la causa N° 07-00-11151-13 (R.I. N° 6535), caratulada "Bárbara, Lucas Gabriel s/Robo", la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 203 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez Correccional, P.D.S. Marisa Gianolli, Secretaria.

C.C. 4.612 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JARA ANISETO, poseedor de la C.I. paraguaya N° 2.999.665; nacido el 17 de abril de 1965, en Ypane, República del Paraguay, hijo de Aurelio Báez y de Apolinaria Jara, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-37558-15 (Registro Interno N° 7052), caratulada "Jara Aniseto s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 134 y fs. 141 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017.

C.C. 4.613 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CASAS GARCÍA ELVIO GABRIEL para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-10318-13, seguida al nombrado en orden a los delitos de Tenencia de Arma de uso civil, y Tenencia Simple de Estupefacientes bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el com-

parendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. Fdo. Laura A. Spinelli, Secretaria".

C.C. 4.614 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.217 seguida a Juan Manuel Joaquín Acosta por el delito de Encubrimiento Agravado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JUAN MANUEL JOAQUÍN ACOSTA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Francisco Wenseslao y de María Cristina Ortiz, titular del D.N.I. N° 38.703.939, nacido el día 19 de junio de 1.995 en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Boulongne Sur Mer N° 1.053 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Marón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 15 de noviembre de 2.016. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 100 y 108) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de abril de 2.017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 4.622 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.276 seguida a David Gabriel Albarracín por los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de arma de fuego en concurso real con Lesiones Leves, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DAVID GABRIEL ALBARRACÍN, de nacionalidad argentina, hijo de Enrique Osvaldo Albarracín y de Marta Dora Yáñez, titular del D.N.I. N° 31.824.474, nacido el día 17 de octubre de 1985 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Roldán N° 1.790 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 7 de abril de 2017. Habida cuenta lo que surge de lo actuado precedentemente y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a David Gabriel Albarracín, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 7 de abril de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 4.623 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - En la causa N° 382/2016 (3881) caratulada "Castro, Juan Manuel s/Desobediencia a la Autoridad"; se ha dispuesto notificar a JUAN MANUEL CASTRO, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur

N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 7 de abril de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 4.625 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3526/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007547 caratulada: "Guevara Delgado Anderson Junior s/ Violación de domicilio, Portación de Arma de uso civil en concurso real", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado ANDERSON JUNIOR GUEVARA DELGADO o ANDERSON JUNIOR DELGADO GUEVARA -titular del D.N.I. N° 94.470.762, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad peruana, nacido el día 10 de agosto de 1996 en Lambayeque, Perú, hijo de José Humberto Delgado Sánchez y de María Margarita Guevara Pizarra, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle Los Aromos N° 11.000 de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 12 de diciembre de 2016... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Anderson Junior Guevara Delgado o Anderson Junior Delgado Guevara -titular del DNI N° 94.470.762, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad peruana, nacido el día 10 de agosto de 1996 en Lambayeque, Perú, hijo de José Humberto Delgado Sánchez y de María Margarita Guevara Pizarra, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle Los Aromos N° 11.000 de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires- en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Anderson Junior Guevara Delgado o Anderson Junior Delgado Guevara sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 29 de marzo de 2017.

C.C. 4.626 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 3991 (3177/15) caratulada "Alvarenga Capitani, Víctor Facundo y otro s/ Robo doblemente calificado (...)", a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la aprobación del cómputo de pena, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Isidro, 4 de octubre de 2016 (...) Cómputo de pena: VÍCTOR FACUNDO ALVARENGA CAPITAN fue condenado con fecha 7 de septiembre de este año a la pena de 15 días de prisión de ejecución condicional. Dicha pena adquirió firmeza el día 26 de septiembre del corriente año. A los efectos legales previstos por el Art. 27 del C.P. primer párrafo, se la tendrá como no pronunciada el día 7 de septiembre de 2020. Conforme lo establece en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo, la suspensión podrá ser nuevamente acordada el día 07/09/2024 para el primero de los supuestos o el día 07/09/2026 para el segundo de ellos. Por otra parte, el término de un año impuesto en el punto II del fallo reseñado para el cumplimiento de las reglas de conducta, vencerá el día 26 de septiembre de 2017. (Art. 27 bis del Código Penal). Secretaria, 4 de octubre de 2016." Fdo: Dr. Francisco Tomás Rizzi (Auxiliar Letrado) "San Isidro, 4 de octubre de 2016. Visto el cómputo practicado ut-supra apruébese el mismo de conformidad con lo normado en el Art. 500 segundo párrafo del C.P.P. (Conforme Ley 13.943). Notifíquese a las partes." Fdo: Verónica M. Di Tommaso (Presidente). Ante mí: Dr. Francisco Tomás Rizzi (Auxiliar Letrado). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el nombrado Víctor Facundo Alvarenga Capitani deberá comparecer ante estos estrados Ituzaingó N° 340 3er piso de San Isidro dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal. Francisco T. Rizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.627 / abr. 21 v. abr. 27



POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a. cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDGAR LISANDRO FIGUEREDO, con último domicilio en Paraguay 1985 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3469, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Abril de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 88 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Edgar Lisandro Figueredo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaria, 6 de abril de 2017.

C.C. 4.628 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° Piso, de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4703-17 (Sorteo N° SI-122-2017 e IPP N° 14-883-15), caratulada "Gómez Maximiliano Gastón s/ Resistencia a la Autoridad", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MAXIMILIANO GASTÓN GÓMEZ, sin apodos, de 23 años, estado civil soltero, nacido el 16/09/1991, en San Martín, Provincia de Buenos Aires, indocumentado, de ocupación changarín, instruido, domicilio en la calle San Martín N° 71 de Derqui, hijo de Daniel Jorge Lista y de Marcela Cecilia Gómez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 31 de Marzo de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que Maximiliano Gastón Gómez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de Derqui que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deber ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez (PDS). María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.629 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Martín Mateo, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel.: (011)4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4734-17 (Sorteo N° SI-398-2017 e IPP N° 1401-522-17) caratulada "Acosta Ramón Ignacio s/Desobediencia", instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a ACOSTA RAMÓN IGNACIO, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/12/1983, en Corrientes, con DNI 30290671, hijo de Ramona Aguirre y Simón Olegario, con último domicilio en Real: Calle Sarmiento N° 2370 Benavidez, de estado civil soltero, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 7 de abril de 2017. Por devuelta la presente causa procedente de la Defensoría de Juicio Departamental, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría. Toda vez que se desconoce el domicilio de Ramón Ignacio Acosta y que las diligencias realizadas para ubicar al nombrado se llevaron a cabo en los domicilios que menciona el Defensor

a fojas 116, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro de 48 horas de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención, revocando la Excarcelación concedida (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) A tal fin, ofíciase a la Seccional N° 49 y a la Comisaría de Benavidez. Notifíquese a la Defensa de la intimación cursada. Firmado Martín Mateo, Juez PDS". Secretaria, 10 de abril de 2017. María Sandra Roschi, Secretaria.

C.C. 4.630 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA BEATRIZ CORONEL, en la causa N° 4407-P del registro de este Juzgado, DNI N° 24.452.707, con último domicilio en la calle Seguro N° 2472 de la localidad de la Horqueta, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la causa N° 4407-P que se le sigue por el delito de Amenazas, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de abril de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaria, 7 de abril de 2017.

C.C. 4.631 / abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCOS EFRAÍN CATALINO, en la causa N° 4407-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 92.742.062, con último domicilio en la calle Seguro N° 2472 de la localidad de la Horqueta, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la causa N° 4407 - P que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de abril de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaria, 7 de abril de 2017.

C.C. 4.632 / abr. 21 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), sito en calle Rector Álvarez Rodríguez N° 141 de Junín (B), en los autos caratulados: "Pereyra Carla Daniela y otros c/ Alaniz Carlos Javier y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expediente N° 1521/2015, cita a sucesores de CARLOS ALBERTO BARRAZA, DNI N° 25.816.815, a quienes se emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarles por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los presentes deberán ser publicados sin costo atento encontrarse en trámite por ante este juzgado a mi cargo el Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: "Pereyra Carla Daniela y otros c/Alaniz Carlos Alberto y otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expediente N° 2292/2016. Junín, 5 de abril de 2017. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 4.639 / abr. 21 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - En los autos "Salinas Dora Graciela c/ Juárez Runaldo s/ Despido. (Expte. N° 53266) de trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 2, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Garay 1768, piso 2°, a fin de

hacerle saber que se ha ordenado la publicación de edictos que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial con el siguiente contenido: se cita a pretensos herederos de RUNALDO EDHIE JUÁREZ - DNI 5304238 para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley nombrarles Defensor Oficial. Como recaudo, se transcribe la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata. 2 de Febrero de 2017. Agréguese la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada y hágase saber.- Atento lo solicitado en la presentación de fojas 209 y la denuncia de la presunta existencia de herederos del demandado fallecido Runaldo Edhie Juárez - DNI 5.304.238, procédase a la notificación solicitada y cítese a pretensos herederos para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley (Art. 53 Inc. 5to del C.P.C.C.). Notifíquese (Art. 137 Para. parte CPCC). Notifíquese por medio de edictos, la presente resolución los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 145 C.P.C.C. y 22 Ley 11. 653). No surgiendo de las previsiones del Art. 22 de la Ley 11.653 la posibilidad de ordenar la publicación de edictos a una empresa de carácter privado, contrariamente a lo que ocurre con las publicaciones ordenada en El Boletín oficial, amparadas por dicha norma, así como por la Ley 8.593, hacéase saber que no deberá incluirse en el edicto referido la orden expresa de su publicación gratuita a la empresa periodística mencionada. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio al periódico mencionado -La Capital- haciéndose saber que el actor litiga con beneficio de pobreza a fin que dicha empresa otorgue al pedido de publicación el trámite que crea más conveniente en relación a la condición de trabajadora invocada haciéndosele saber que oportunamente podrá perseguir el cobro por dichos gastos. (Art. 36 del CPCC). Dr. Humberto O. Noel, Juez Tribunal de Trabajo N° 2." Mar del Plata, 5 de abril de 2017. Sra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 4.641 / abr. 21 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que con fecha 3 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de CRISTÓBAL FAUSTINO ESPINOSA, DNI 13.763.931, CUIL 20-13763931-9, con domicilio en la calle Mitre 3821 de Mar del Plata. Fíjase la fecha del 9 de junio de 2017 hasta la cual los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Pónese en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce De León quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de la calle Colón N° 3130 piso 6°, oficina "A" de Mar del Plata los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y 15 a 19 hs. Informe Individual: 8 de agosto de 2017; Informe General: 20 de septiembre de 2017. Mar del Plata, 05 de abril de 2017. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

C.C. 4.634 / abr. 21 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2671, planta baja de localidad de San Justo del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Juan Manuel Delfino, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Rodrigo Irisarri, en los autos caratulados "González Miguel Ángel s/Abrigo", Expte. LM 16917/2014, notifica al Sr. GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL (DNI 27.021.866) la siguiente resolución: fs. 88 "San Justo, 22 de marzo de 2017... Designese fecha para audiencia el día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 hs a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado, con debido patrocinio letrado en autos el progenitor del menor, el Sr. González Miguel Ángel titular del DNI 27.021.866 atento a ignorarse el domicilio del mismo por encontrarse prófugo de la justicia conforme surge de fs. 43 cuarto apartado.

Habiéndose también realizado de manera sumaria las gestiones tendientes a conocer su domicilio, según informe realizado por el Servicio Local; entiendo que la audiencia fijada supra deberá notificarse mediante edictos a librarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Zonal "NCO" conforme a lo normado por el Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. En dicha oportunidad se le hará saber que deberá comparecer a ejercer los derechos que entienda le corresponden y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado ..." Fdo. Juan Manuel Delfino, Juez. San Justo, 3 de abril de 2017. Lucas Calosso Ressel, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.624 / abr. 21 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, sito en Alte. Brown 2241 P. 1º, Tel.: 491-0972 Mar del Plata (7600), hace saber mediante publicación por cinco días que se ha decretado la Quiebra del Sr. LUIS FRANCISCO RABAZA (DNI 5.066.902) (Expediente N° 416) con domicilio en calle Matheu N° 3846 de Mar del Plata. Síndico de autos Contador Raúl Ademar Rubin con domicilio constituido en calle 12 de Octubre N° 3265 - Of. "A" de Mar de Plata. Se ordena intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico. Se dispuso prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Retener la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la Sindicatura. Poner al síndico en posesión de los bienes y papeles de la sucesión fallida y demás documentación que tuviere importancia. Prohibir a la fallida ausentarse del país sin autorización judicial. Disponer la clausura del establecimiento de deudor, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos. Suspender los actos de ejecución forzada pendientes de concreción y requerir la remisión a esta dependencia de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido librando al efecto las comunicaciones de estilo (art. 132 de L.C.Q.). Disponer la realización de los bienes del fallido, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (arts. 88 inc. 10º, 177 de L.C.Q.). Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en Concurso Preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el art. 202 de L.C.Q. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

C.C. 4.640 / abr. 21 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Lara Candela Rocío s/Materia a categorizar" N° 30312/2015 cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. LARA MAURA ESTER para hacer valer sus derechos en estos autos y en los caratulados "Lara Gabriela Guadalupe s/Declaración de Adoptabilidad - Materia a categorizar-, de trámite también por ante este Juzgado de Familia N° 3, bajo su apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/7; 341 y conchs. del CPC). Mar del Plata, 11 de abril de 2017. Vanesa E. Elgart, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.682 / abr. 24 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del D. J. Mercedes hace saber por cinco días que con fecha 10/03/17 se ha decretado la quiebra de INVERSIONES AGROPECUARIAS SEMBRAR S.A., CUIT N° 30-68718356-4, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 53.164 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 1/97.498. con domicilio social en calle Hipólito Yrigoyen N° 738 de San Antonio de Areco, habiéndose dispuesto la continuidad del Síndico Daniel Santiago Perazzo, con domicilio en calle 21 N° 558 de Mercedes B), quien presentará una actualización del informe general el día 05/05/17. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Se prohíbe hacer pago al fallido los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que cumpla con los requisitos del art. 86 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tra-

mitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Mercedes, 7 de abril de 2017. Pablo A. Baldassini, Secretario.

C.C. 4.685 / abr. 24 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - Se comunica que el Juzgado de Familia N° 4 del Depto. Judicial de San Martín sito en la calle Ayacucho 2301 2º piso del partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados Bochicho Julieta Nicol y otros s/Abrigo" con fecha 7 de abril de 2017 ha dictado Resolución mediante la cual se ha declarado la adoptabilidad de: Julieta Nicol Bochico, Ludmila Ailén Bochicho, Milagros Agostina Bochicho y Maximiliano Lionel Bochicho Sena. Asimismo se ordenó otorgar la guarda con fines de adopción de los niños (hnos. entre sí) a Mónica Patricia Santucho y a Julio César Velardez. Se libra el presente a fin de notificar al padre biológico de los niños JOSÉ LUIS BOCHICHO (DNI 27.460.389) lo resuelto ello en virtud de desconocerse su domicilio. Se le hace saber al citado que en su caso podrá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente citado con asistencia de abogado, letrado patrocinante y/o en caso de carecer de recursos económicos podrá asistir al Defensor Oficial, ello dentro del plazo de cinco días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Secretaría Gral. San Martín, 11 de abril de 2017. Karina Callegari, Secretaria Adscripta.

C.C. 4.691 / abr. 24 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría Única, a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente 75404 caratulado "F.T.D. s/Abrigo", en trámite ante dicho organismo, notifica a FABIÁN DARÍO FERREYRA o FERREIRA y SANDRA NOEMÍ GALLARDO (sin documento de identidad conocido) la sentencia resuelta que dice: "Lanús, 31 de marzo de 2017... Por los fundamentos expuestos Resuelvo: 1) Decretar el estado de adoptabilidad de F. T. D. (DNI 50.046.454) con los alcances previstos en los arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C. 2) Promover el egreso de F. T. D. bajo la guarda con fines de adopción de postulantes inscriptos en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (RUAGA). Comuníquese dicha circunstancia a la institución "Pequeño Hogar Casa de Belén", como también al órgano administrativo interviniente en forma telefónica (art. 14 Ley 14.528). 3) Proceder a la elección del guardador en los términos citados priorizando se incluya tanto al niño de autos como a su hermana M. D. F. (nacida el 20 de octubre de 2003), cuyo expediente tramita acollarado a los presentes. A cuyo fin, librese oficio por Secretaría y remítase por correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anunciando lo aquí dispuesto y con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art. 613 del C.C.C. y art. 15 Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese por Secretaría mediante cédula con habilitación de días y horas inhábiles a su abuela paterna Ferreyra Delia Hortensia, a la Asesoría de Incapaces en su público despacho, al progenitor Sr. Fabián Darío Ferreyra o Ferreira y presunta progenitora Sandra Noemí Gallardo por edictos (arts. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario "Vida de Lanús" durante tres días (art. 146 del mencionado cuerpo legal). Estela Morano, Juez". Julián F. Faragó, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.695 / abr. 24 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Pte. Perón (Ex-Camino Negro) de la localidad de Banfield, Secretaría a cargo del Dr. Juan Alberto Mosquera, en el marco de los autos caratulados "Wachtmeister Jonathan Daniel" cita y emplaza a la Srta. YERMINA SILVINA LUJÁN WACHTMEISTER para que el día 18 del mes de mayo de 2017 a las 10:00 horas, (art. 12 de la Ley N° 14.528) debiendo comparecer munida de documento de identidad con debido patrocinio letrado. Haciéndose saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de acudir a la Mesa General de Entrada de la Defensoría General sita en la calle Alem 1371, de Banfield. Asimismo deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41

y 42 CPCC) en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, en caso de incomparecencia injustificada el suscripto podrá declarar la situación de adoptabilidad del menor Jonathan Daniel Wachtmeister. Se transcribe a continuación el art. 12 de la Ley N° 14.528: Medida de abrigo. Plazos. La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. El Juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de los tres (3) días de recibidos los antecedentes. Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de la audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. De todo ello se notificará al Ministerio Público Fiscal con habilitación de días y horas inhábiles. Lo subrayado se encuentra observado por el Decreto de Promulgación N° 445/13 de la presente Ley. También deberá ser notificado el niño, niña o adolescente, cuando cuente con la edad y el grado de madurez suficiente para participar en el proceso, para que comparezca con asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de esta Ley. Una vez realizada la audiencia y oídas las partes, el Juez podrá dictar la declaración de la situación de adoptabilidad. Plazo. El plazo de seis meses del proceso de declaración de adoptabilidad deberá contarse a partir del inicio de la medida de abrigo. Banfield, 11 de abril de 2017. Juan A. Mosquera, Secretario.

C.C. 4.696 / abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861, primer piso, sector K, en la localidad de Banfield, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Arrinda, en el marco de los autos caratulados "García Leonel Abel s/Abrigo" (Expte. N° LZ 31827/2016)" ha dictado la siguiente resolución "Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2017 ... Autos y Vistos y Resultando... Por lo que Resuelvo: 1. Decretar el estado de adoptabilidad del pequeño Leonel Abel García. 2) Notificar a la Sra. DALMA GARCÍA -progenitora mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Boulevard" durante dos días. Para su confección pasen los autos a la Asesoría de Incapaces. 3) Promover el egreso de aquél, de manera cautelar, bajo la guarda con fines de adopción de un matrimonio inscripto en los listados de pretensos adoptantes. Comuníquese dicha circunstancia al lugar de alojamiento, como así también, al órgano administrativo interviniente. Oficiéese. 4) A tal fin oficiéese al Registro de Adoptantes lo aquí dispuesto mediante planilla de estilo. Notifíquese. Regístrese. Enrique Quiroga, Juez". Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2017. María Fernanda Arrinda, Secretaria.

C.C. 4.697 / abr. 24 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GASPARETTI (argentino, soltero, instruido, verdadero, nacido el día 3 de abril de 1994 en la Localidad de Junín -B-, hijo de Hugo Ignacio Caretti y de Norma Beatriz Godoy, con último domicilio conocido en calle Ignacio Canal N° 1060 de la Ciudad de Carmen de Areco -B-, DNI N° 37.406.881) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-108-2017 (6421) "Juárez, Adrián Hugo y Caretti, Gaspar s/ Amenazas calificadas y resistencia a la autoridad en concurso real.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 30 de marzo de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 4.683 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OMAR EDUARDO GÓMEZ, apodado "Puchi", argentino, DNI 35.339.383, de 26 años de edad, nacido el 20 de enero de 1990 en Villa Sarmiento, Haedo, soltero, empleado, domiciliado en calle Echeverría esquina La Plata de Moreno, hijo de Omar Eduardo Gómez y de María Esther Mosna, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2236-2016-2997 que se le sigue por el delito de lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 06 de abril de 2017. Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno I a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Omar Eduardo Gómez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 4.686 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROMERO REYNOSO DANIELA ROMINA o PACHECO SOSA MARTA BEATRIZ, sin apodos, argentina, soltera, DNI. 32.973.840, ama de casa, nacida el 7 de mayo de 1987 en Morón, con domicilio en calle Brasil N° 880 entre Andrés Baranda y Mario Quintana de Espeleta de Quilmes, hija de Romero Ricardo Luis y de Reynoso Marta Nieves, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1946/15-2519 que se le sigue por el delito de robo simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 04 de abril de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Quilmes Tercera a fs. 344, cítese por cinco días a la encausada Romero Reynoso Daniela Romina o Pacheco Sosa Marta Beatriz, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 4.687 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas bajo IPP N° 9103/16, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 04 de abril del 2017... I) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SEBASTIÁN MARTÍN RAMOS, último domicilio conocido en calle Rawson el Alem y Dorrego de la localidad de Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte, Prov. de Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFIJ N° 3 Dr. Carlos Colimedaglia en el marco de la investigación preparatoria N° 9103/16, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Hurto en los términos del Art. 162 del Cód. Penal, designando la audiencia que enmarca el art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la UFIJ N° 3, calle Cte. Escribano N° 226 - dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. II) Notifíquese y firme librese el correspondiente edicto. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFIJ N° 3 Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro. Secretario.

C.C. 4.690 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALAN RICARDO NAZARENO ARGUELLO SOTELO, en la causa N° 07-00-9891-15 (N° interno 5358) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), que se le sigue al nombrado en orden al delito de robo tentado, lo siguiente: "Banfield, 14 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-9891-15 (N° interno 5358) seguida a Alan Ricardo Nazareno Arguello por el delito de robo tentado, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el ins-

tituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-9891-15 (N° interno 5358) respecto a Alan Ricardo Nazareno Arguello Sotelo a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 19 de febrero de 2015 en Monte Chingolo partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreser al encartado Alan Ricardo Nazareno Arguello Sotelo, titular de D.N.I. N° 39.393.636, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 21 de octubre de 1995, en Florencio Varela, bachero, hijo de Ricardo Jorge Arguello y de Nancy Rita Sotelo, domiciliado en calle Chilavert N° 2845 y Alvar Núñez de la localidad de Villa Barceló partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3176213, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.429.723, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Cereconial). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield, 11 de abril de 2017.

C.C. 4.692 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a CASTIELLO FACUNDO EMMANUEL KHALIL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial tomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49209-13 (N° interno 4893) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de abril de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Castiello Facundo Emmanuel Khalil por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 7 de abril de 2017.

C.C. 4.693 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María Laura Altamiranda, emplaza a JOSÉ MAXIMILIANO VERÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 2565/6, que se le sigue en orden al delito de homicidio en grado de tentativa. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. Atento al estado de autos, practique el Actuario la liquidación de costas del proceso; fecho, vuelva a despacho. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza". "Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que tornando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el artículo 64 de la Ley 14.044, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de doscientos noventa y seis (\$ 296). Secretaria, 11 de abril de 2017. Fdo.: Mauricio Salvador Blanco, Secretario". "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por el Actuario y notifíquese al imputado que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de doscientos noventa y seis pesos (\$ 296). Notifíquese a Maximiliano Verón de lo dispuesto precedentemente mediante edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que se lo tendrá por notificado luego de los cinco días posteriores a la última publicación. Notifíquese. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza". Secretaria, 11 de abril de 2017. Mauricio S. Blanco, Secretario.

C.C. 4.694 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a BRENDA PAMELA GÓMEZ de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 19 años de edad, nacida el día 8 de septiembre de 1.997 en la localidad y partido de Lanús, titular del D.N.I. N° 41.885.088, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia número 49.235, bajo apercibimiento de revocar el pronunciamiento de fecha 7 de abril de 2.016, en el marco de las actuaciones antes referidas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 213 de marzo de 2.017. I... II- Asimismo, teniendo en cuenta el contenido de la pieza de fs. 63/64, como así también lo informado por la Defensa Oficial a fs. 38, y en razón de ignorarse el domicilio de Brenda Pamela Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P, cítese y emplazase a la mencionada para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar el pronunciamiento de fecha 7 de abril del año 2.016, en el marco de las presentes actuaciones. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II... Fdo: Miriam Buzzo - Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 28 días del mes de marzo de 2017. Liliana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.698 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y, emplaza por el término de 5 (cinco) días a DIEGO LEONARDO CUBILLAS de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 18 años de edad, nacido el día 11 de noviembre del año 1.998 en la localidad de Burzaco y partido de Almirante Brown, titular del D.N.I. N° 41.148.240, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 49.212, bajo apercibimiento de revocar el pronunciamiento de fecha 11 de diciembre del año 2.015, en el marco de las actuaciones antes referidas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 5 de abril de 2.017... II- Visto el contenido de la pieza de fs. 61 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a Leonardo Cubillas, Cítese y emplazase al referido para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar el pronunciamiento de fecha 11 de diciembre del año 2.015, en el marco de las presentes actuaciones Fdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los -, días del mes de abril de 2.017. Claudia Ungaro, Prosecretaria.

C.C. 4.699 / abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-081331-04/00, seguida a SERGIO HERNÁN DI SILVESTRO por el delito de Hurto de mercadería en tránsito, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bartolomé Mitre N° 2689 2° D de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Por ello, argumento expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreser totalmente a Sergio Hernán Di Silvestro, DNI N° 24.515.037, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 2689, 2 "D" de C.A. B.A., Por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto calificado, previsto y penado por el Art. 163 Inc. 5 del Código Penal (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° del C.P., y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. " Fdo. Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 1 ". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2017. Atento lo que surge de la notificación de Sergio Hernán Di Silvestro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se mudó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el

que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 11 de abril de 2017.  
C.C. 4.701 / abr. 24 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS** - En la I.P.P. N° PP-03-02-002943-10/00 seguida a KARINA MYRIAM GUIÑEZ por el delito de Posible comisión de delito de acción pública, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 69 N° 748 de San Clemente del Tuyu, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de febrero de 2.017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente A Maximiliano Nicolás Baratti, Karina Myriam Guiñez y a Héctor Guido Pozutto y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado LA prescripción, en relación al delito de Encubrimiento y Falsificación en San Clemente del Tuyú (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 y 289 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Regístrese, Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de abril de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Guiñez Karina Myriam en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As.: conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- " Dolores, 10 de abril de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria  
C.C. 4.702 / abr. 24 v. abr. 28

**1. LA PLATA**

**L.P.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, comunica que en autos: "Córdoba, Eduardo César s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. LP70095/2016, con fecha 16/12/2016 se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo del Sr. EDUARDO CÉSAR CÓRDOBA, DNI 10.218.469, CUIT 20-10218469-7, con domicilio en calle 58 N° 1721, planta baja, Depto. A, de La Plata, debiendo los acreedores por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 30/11/2016, solicitar verificación de sus créditos ante la Síndico Cdora. María Cecilia Ferrari, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30 hs. en calle 41 N° 578 Planta Baja, de La Plata (tel. 0221 - 421-7267), hasta el 22/05/2017. Informes Individuales: 5/7/2017. Informe General: 31/08/2017. Audiencia Informativa: 09/03/2018 a las 9:00 hs. Cláusula Período de Exclusividad: 16/03/2018. La Plata, 7 de abril de 2017. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.  
L.P. 18.285 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita al codemandado CARLOS GUILLERMO BIGLIANI, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV- A-22-23, sito en San Clemente, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Bigliani Danilo Julio y otros s/ Apremio" Exp. 7079/99, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 20 de marzo de 2017. Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria.  
L.P. 18.462 / abr. 20 v. abr. 24

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANSELLA CONCEPCIÓN para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Mansella Concepción c/ De La Fuente Carlos Francisco y otra s/ Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, 7 de febrero de 2017. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrado.  
L.P. 18.544 / abr. 21 v. abr. 24

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Tandil, Departamento Judicial Azul, hace saber -a los fines pre-

vistos en el art. 218 de la L.C.- que en los autos caratulados: "INPOPAR S.A. s/Quiebra", Expediente N° 27880 la Sindicatura interviniente ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos, destinado al pago de los acreedores laborales. Tandil, 3 de abril de 2017. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.  
L.P. 18.586 / abr. 24 v. abr. 25

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos "Miranda Mario c/Los Naranjos S.R.L. y otros s/Prescripción Adquisitiva / Usucapión", causa N° 85998, se cita a SILBERSTEIN MARCOS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando la intervención en autos respecto del inmueble cuya nomenclatura es Circ. 5, Secc. D, Mz. 35, Par. 28, ubicado en calle Avellaneda entre Otero y Luis M. Campos, Barrio Los Naranjos, Gral. Rodríguez, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 17 de febrero de 2017. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.  
L.P. 18.597 / abr. 24 v. abr. 25

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

**POR 1 DÍA** - Juez del Décimo Jdo. Civil y Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Expte. 254.471 caratulados "López Alberto c/ Maca Tobiano S.A. y ot. p/Cumplimiento de contrato", ordena publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días, con dos días de intervalo, las resoluciones de fs. 111, 115 y 142 que se transcriben a continuación:

Foja: 111: " Mendoza, 26 de febrero de 2016. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 106, 103.), declárase Rebelde al demandado, MACA TOBIANO S.A. y LAURA CRISTINA CARREGA, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Ll. Dra. María Paz Gallardo, Juez Subrogante".

Foja: 115: " Mendoza, 23 de marzo de 2016. Autos, Vistos y Considerando... Resuelvo: I.- Abrir la causa a prueba fijándose el plazo común de diez (10) días para ofrecerla. (Art. 177 del CPC). Cópiese. Notifíquese. sus.prev.ced. Dra. Fabiana Martinelli, Juez".

Foja: 142: "Mendoza, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I- Declarar a la Sra. Laura Cristina Carrega, D.N.I. 23.720.869 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 111, el auto de fs. 115 y el presente por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario La Nación por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por Ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Notifíquese. Oficiése. B. "Dra. Fabiana Martinelli, Juez".  
C.F. 30.493 / 1° v. abr. 24

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

**POR 5 DÍAS** - El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 15 del Dto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que el 15 de febrero de 2017 en autos: "Coria María Isabel s/Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. 1623" se decretó la apertura del Concurso Preventivo de CORIA MARÍA ISABEL, DNI 1.711.071, CUIL 20-01711071-9. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 12 de julio de 2017, ante la Síndico designada Cdra. María Josefa Messina, con domicilio en calle San Martín N° 4141 de esta ciudad, los días lunes a viernes hábiles de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:30 hs. Presentación del Síndico de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 12 de septiembre y 27 de octubre de 2017 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 10 de mayo de 2018 a las 9:30 hs. en el Juzgado. Mar del Plata, 31 de marzo de 2017. Héctor Fabián Casas, Juez Civil y Comercial.  
M.P. 33.771 / abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1° Instancia Civ. y Com. N° 2 de Mar del Plata hace saber que con fecha 12/12/2016

se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VANE-SA SILVANA DONIZZONI (DNI N° 26.901.163), domiciliada en calle México N° 1483, 5° "E" de Mar del Plata (Expte. N° 123673). Síndico designado CPN Pompilio Mónica Cristina, con domicilio en calle San Luis 2478 de esta ciudad. Intimar a los acreedores a la presentación de verificaciones hasta el 22/5/2017 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00. Fijar los días 5/7/2017 y 1/9/2017 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Mar del Plata, 16 de marzo de 2017. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.  
M.P. 33.757 / abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 16 del Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 23 de marzo de 2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de ELENA RÍOS (DNI 6.368.427), domiciliado en calle Calchaquí N° 6680 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Juan Ramón Morán, con domicilio en calle Rawson N° 2272. Presentación de verificaciones hasta el 5 de junio de 2017 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Mar del Plata, 3 de abril de 2017. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.  
M.P. 33.814 / abr. 21 v. abr. 27

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: Barral Pablo Esteban c/ Braxon Charles Philip s/ Escrituración, Expte. 124146, Dep. Jud. Mar del Plata, cita y emplaza al señor CHARLES PHILIP BRAXON y a todo aquél que se considere con derecho sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección I, Manzana 9, Parcela 15, Matrícula 238772 y Circunscripción III, Sección I, Manzana 9, Parcela 16, Matrícula 238773, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.  
M.P. 33.807 / abr. 21 v. abr. 24

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana Esther Rotonda, Secretaria Dra. Liliana Valeria Álvarez, Dr. Pedro Nicolás Czebotaronek, Dra. María Alejandra Scaglia, cita por el plazo de 15 días a quien quiera formular oposición conforme el Artículo 70 del CCyC, a la solicitud formulada en los autos "MENDOZA ETHEL SUSANA s/Cambio de Nombre", Exp. 5033/17 (Art. 70 CCyC). Mar del Plata, 31 de marzo de 2017. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrado.  
M.P. 33.833 / 1° v. abr. 24

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 13 de marzo de 2017 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de GLOBAL SECURITY S.R.L., inscrita en la Matrícula 47201, Legajo 1/86406 Dirección Provincial de Personas Jurídicas, CUIT 33-68641306-9, con domicilio en la calle Fleming 2800 Planta Alta de Martínez, cuyo objeto consiste en custodia de objetivos fijos y móviles, pudiendo disponer de personal armado, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 05 de julio de 2017 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 02/08/2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Adriana Patricia Barragán, domicilio constituido en la calle 325 casillero 479 San Isidro, quien establece que la presentación de los créditos deberá efectuarse los días lunes a jueves de 14 a 18 y los días viernes de 9 a 13 hs. en el domicilio de la calle Eduardo Costa N° 1056, piso 1° Dpto. 1 de Acassuso, partido de San Isidro, anunciándose previamente al teléfono 4208-7464 y 15-66135107. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 04/09/2017 y 17/10/2017 respectivamente. Se fijó en el día 18/05/2018 la clausura del período de exclusividad y se determinó el día 10 de mayo

de 2018 a las 10:30 hs. los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 30 de marzo de 2017. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.155 /abr. 20 v. abr. 26

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón, intersección Larroque, C.P. 1828, piso 4°, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados "EITAR S.A.I.C. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° 92.447), el día 24 de febrero de 2017 se dispuso declarar la Apertura del concurso preventivo de EITAR S.A.I.C., presentado el día 9 de febrero de 2017. Síndicos designados Del Hoyo, Jorge Ernesto Melegari, Luciano Arturo - Brindisi, Franco, con domicilio en calle Belgrano 1232, Banfield. Se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 14 de junio de 2017. Fecha art. 35: 10 de agosto de 2017. Fecha art. 39: 22 de septiembre de 2017. Ana B. Gorski, Secretaria.

L.Z. 46.216 / abr. 19 v. abr. 25

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Martín, emplaza a sucesores y/o Herederos de MEDICE DE BORSALINO ÁNGELA para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten demanda en los autos "Cisneros Carlos Miguel c/ Medice de Borsalino Ángela Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarse a la unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Gral. San Martín, 15 de noviembre de 2016. Germán A. Cirignola, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.965 / abr. 21 v. abr. 24

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, cita a eventuales herederos y/o causahabientes del demandado JORGE AKERMAN y de la demandada MAGDALENA SCHIMIDT para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en los autos: "Carazzo Ernesto y otro c/ Akerman Jorge y otro s/ Prescripción Adquisitiva" compareciendo a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el "Boletín Judicial", diario La Acción de Moreno de la localidad de Moreno y en uno de circulación en la localidad de "V. Seguí", Paraná, Entre Ríos, en los que se deslindará el inmueble motivo de autos, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 19 de agosto de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mn. 61.057 / abr. 21 v. abr. 24

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber que en los autos caratulados ANTONIO M. GRAND S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 27/03/2017 se ha ordenado lo siguiente: 1° Fijar hasta el día doce de mayo de dos mil diecisiete para que el Síndico presente el informe general previsto por el artículo 39 de la LCQ. 2° Fijar como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad a fin de formular propuesta de acuerdo preventivo a los acreedores la del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. Carlos Miguel Acuña, Juez. Mercedes, 4 de abril de 2017. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.568 / abr. 19 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única Mercedes cita y emplaza por 10 días al Sr. JESÚS EDUARDO CASTRO bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio Mercedes, 6 de diciembre de 2016. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.615 / abr. 21 v. abr. 24

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, se hace saber que en los autos caratulados: "Alturria, Marta c/ Guaita Liliana Beatriz y otro/a s/ Daños y Perjuicios Daños y Perj. Autom. c/Les. o muerte exc. estado)." Expte. N° 3202/2013, se ha decretado lo siguiente: "Junín, 8 de julio de 2015. De conformidad con lo pedido e informando el actuario en este acto que el término acordado a GUAITA LILIANA BEATRIZ (notificada a fs. 64) para comparecer a estar a derecho se encuentra vencido con resultado negativo, atento lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C. declárase su rebeldía, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el arto 133 del Código Procesal. Notifíquese. Dra. Laura Morando. Juez. Junín, 26 de septiembre de 2016. Luis Agustín Daguerro, Secretario.

Jn. 69.379 / abr. 21 v. abr. 24

## 11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AULICINO ZEVERIO ANILDA HAYDÉE (LC 1433524). Azul, 23 de marzo de 2017. Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

Az. 71.180 / abr. 20 v. abr. 24

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N: Bertola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque

Lauquen (B.A.), hace saber que el 03/04/17 se ha presentado en Concurso Preventivo el Sr. HERALDO ADRIÁN VICTORINO QUINTANA, CUIT N° 20-18181008-5, con domicilio real en Pellegrini N° 127 de Juan José Paso (partido de Pehuajó), decretándose su apertura el día 03/04/2017; Síndico: Cdor. Antonio Celi, con domicilio en 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 31/07/2017. El plazo para observar los pedidos de verificación vence el 14/08/2017 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Quintana Herald Adrián Victorino s/Concurso Preventivo (Expte. N° 94930)". Trenque Lauquen, 5 de abril de 2017. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.305 / abr. 19 v. abr. 25

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita por dos días a: ADELINA FRANCISCA ROSELLO, AIXA HADZICONSTANTI y ROSELLO y ANALÍA HADZICONSTANTI, quienes deberán comparecer en el plazo de trece días a hacer valer sus derechos y contestar la demanda entablada en su contra, en los autos caratulados "Herederos de Carlos Ferrinda c/ Constantinidis Atanasio y otros s/ Prescripción del dominio de inmuebles" Expte. 31.404 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Departamental para que lo represente en autos. Necochea, 16 de marzo de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.156 / abr. 21 v. abr. 24

## 17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el término de diez días desde la última publicación, a sucesores de JUAN CAMILO TUNESI y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir -Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVII, Sección A, Manzana: 32, Parcela 3A, Partida Inmobiliaria: 082-030363-6- para comparecer y estar a derecho en los autos caratulados: "Tunesi Rubén Luján c/Tunesi Juan Camilo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Pergamino, 3 de abril de 2017. María Clara Parodi, Secretaria.

Pg. 85.925 / abr. 24 v. abr. 25

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita al Sr. PATRICIO MIGUEL BERTI para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Berti, Patricio Miguel s/ Quiebra (Pequeña)", expediente N° 33.458, de trámite ante este Juzgado y Secretaría, en los términos del art. 84 de la Ley 24.522 (arts. 146 y 147 del CPCC). Tres Arroyos, 31 de marzo de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.224

# BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

## SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".